

Sec EF/bv.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2013 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“3.- CONCEJALIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

3.1 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR PARA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL LAGO DEL PARQUE JUAN CARLOS I.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que extracto dice:

*“Visto escrito de fecha 18 de julio de 2012, presentado por D. Fernando Vega, en representación de **DOUBLEWAKE SL.** en el que solicita la ocupación privativa de parte del Lago sito en el Parque Juan Carlos I para la practica deportiva de cable esquí.*

Considerando que se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeto a Concesión Administrativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando que, de conformidad con lo que establece el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las concesiones de dominio público se otorgan en régimen de libre concurrencia y su expediente puede ser incoado a instancia de un particular en atención a lo señalado en el artículo 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que, al amparo de lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público que se regularan por lo dispuesto en el art 93 de la ley 33/2003 en relación con lo establecido en el art 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que en consecuencia procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación del dominio público a través del procedimiento señalado en el artículo 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto que en el expediente constan los informes preceptivos y que han sido elaborados los pliegos de Cláusulas administrativas y pliego de cláusulas técnicas."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Admitir a trámite la iniciativa particular presentada por **DOUBLEWAKE SL.** en solicitud del uso privativo del dominio publico de parte del Lago del Parque Juan Carlos I para la explotación de la actividad deportiva CABLE ESQUÍ mediante la concesión administrativa de dominio público.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente administrativo para la contratación de la Concesión administrativa del uso privativo del dominio público para la explotación de parte del Lago sito en el Parque Juan Carlos I del municipio de Pinto.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas y el pliego de cláusulas Técnicas que regirán la adjudicación mediante procedimiento abierto de la Concesión administrativa para la explotación de parte del Lago del Parque Juan Carlos I para la actividad de Cable Esquí.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días naturales, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y por un canon anual de **5.518,30€** (CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) anuales al alza."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a tres de enero de dos mil trece.

Vº Bº

LA ALCALDESA

